

644 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de Cataluña del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un producto bituminoso para impermeabilización de cubiertas en la edificación, *Texfal Color*, fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en Valldoreix-Sant Cugat del Vallés, Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Angli, 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación, fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valldoreix-Sant Cugat del Vallés (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 79.301, y la Entidad Colaboradora Asistencia Técnica Industrial (ATISAE), or certificado de clave IA-86-272-B-2023, han hecho constar específicamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DBI-2115, con fecha de caducidad el día 4 de mayo de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la reducción antes del día 4 de mayo de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca, y modelo, homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Base.
- Segunda. Descripción: Armadura.
- Tercera. Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Texfal color».

Características:

- Primera: Oxiasfalto
- Segunda: Fieltro de fibra de vidrio de 60 gr/m.²
- Tercera: Polietileno y arena en cara interna.

Los términos base, armadura y terminación utilizados en las características de los productos, indican:

- Base: El material impermeabilizante empleado.
- Armadura: El soporte sobre el que se aplica la base.
- Terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.

La masa de las capas de recubrimiento bituminoso es de 2,02 g/m.²

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 4 de mayo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

7645 RESOLUCION de 15 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar los ensayos correspondientes a los aparatos frigoríficos y frigoríficos-congeladores y conservadores y congeladores, especificados en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, y en la Orden de 9 de diciembre de 1985 que los desarrolla.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya».

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOGO») de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986.

Visto el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985.

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 27 de abril de 1987.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he suelto:

Primero.-Acreditar el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos correspondientes a los aparatos frigoríficos y frigoríficos-congeladores y conservadores y congeladores, especificados en las normas UNE siguientes, según establece el anexo de la Orden de 9 de diciembre de 1985: Frigoríficos y frigoríficos-congeladores: UNE 20.312/1975, UNE 20.304/1968, UNE 86.002/1979, UNE 86.005/1980. Conservadores y congeladores: UNE 20.312/1975, UNE 86.001/1978.

Segundo.-Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 15 de mayo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

17646 ORDEN de 21 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Talamanca del Jarama, promovidas por el Ayuntamiento de Talamanca del Jarama.

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Talamanca del Jarama y del catálogo de edificios a proteger, complementario de las mismas, en base a las determinaciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 21 de mayo de 1987.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.